



**RESOLUCION No. 001
(23 DE JULIO 2025)**

Por medio de la cual se **ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA IPS SALUD TOLIMA S.A.S** y se dictan otras disposiciones

LA GERENTE DE LA IPS SALUD TOLIMA S.A.S

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que SALUD TOLIMA S.A.S, es una IPS cuya actividad principal es la prestación de servicios de apoyo diagnóstico en ultrasonido de mediana complejidad e imágenes diagnósticas.

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos.

Que la Ley 1581 de 2012 establece disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto 1377 de 2013 desarrolla parcialmente dicha ley en cuanto al manejo, autorización, recolección y tratamiento de los mismos.

Que, en el ejercicio de su objeto social, la IPS SALUD TOLIMA realiza el tratamiento de datos personales de sus usuarios, trabajadores, proveedores y demás grupos de interés, incluyendo datos sensibles de carácter asistencial e imágenes diagnósticas, cuya protección es de interés superior.

Que la IPS SALUD TOLIMA está obligada a garantizar el derecho fundamental de habeas data y a implementar mecanismos y procedimientos que permitan a los titulares ejercer sus derechos constitucionales y legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar formalmente la **Política de Protección de Datos Personales de la IPS SALUD TOLIMA**, la cual hace parte integral de la presente resolución y se anexa a la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política tiene como objetivo garantizar la privacidad, confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales y sensibles tratados por la IPS en el desarrollo de sus actividades asistenciales y administrativas, especialmente aquellas relacionadas con la toma, archivo y transmisión de imágenes diagnósticas.

ARTICULO TERCERO: La Política será de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la IPS, incluyendo colaboradores, contratistas, proveedores, y demás personas que accedan o tengan contacto con datos personales de usuarios.

ARTICULO CUARTO: Designar como responsable del tratamiento de datos personales a la gerente de la IPS quien deberá garantizar el cumplimiento, actualización y mejora continua de la presente política.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación, difusión y capacitación interna sobre la política adoptada, mediante canales físicos y electrónicos, incluyendo la página web de la institución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Purificación, Tolima, a los doce (23) días del mes de Julio de 2025

COMUNIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Teresa García Sánchez".

TERESA GARCÍA SÁNCHEZ
GERENTE

Elaborado por:
Martha Orozco
Asesor de Calidad



Versión 1.0